



Radicación: 086344089001-2021-00232-00

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO, iniciado por COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S. a través de apoderado judicial doctor FANNY JOHANNA PRADA DIAZ, en contra de LUGO CERVANTES MARITZA ESTHER y PEÑA SOLANO FELICIDAD, informándole que la demanda fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, octubre 7 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S., y en contra de LUGO CERVANTES MARITZA ESTHER y PEÑA SOLANO FELICIDAD, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. CC-012997:
 - Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$3.678.600), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 4 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a FANNY JOHANNA PRADA DIAZ, como apoderado del demandante COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5fec110c02c4765a529790444c19257d1c15f97dbdb8475449d0bf46637b929

Documento generado en 07/10/2021 10:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia